FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jose León García Aldea, Secretario/a General Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 15/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGZ894OT6FK1E0XFIL.

MEMORIA DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN VMV/1795/2021, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.

Esta memoria económica relativa al proyecto de referencia acompaña a la memoria justificativa elaborada para razonar dicha iniciativa por lo que es preciso, en aras de la claridad y simplicidad, remitirse a los antecedentes, marco jurídico y fundamentos expuestos en ella sobre la modificación de las mencionadas bases reguladorasLa aprobación de las bases reguladoras y sus consiguiente modificaciones, como es el supuesto objeto de esta memoria, supone aprobar la cobertura normativa de las futuras convocatorias de las subvenciones en ellas reguladas (en algunos casos las reglas de la concesión directa) en las cuales se concretará el crédito disponible que para cada ejercicio permita la correspondiente ley de presupuestos y en cuya gestión se observará el principio de legalidad financiera, tal como dispone el artículo 9.4 de la Ley General de Subvenciones, de forma que deberá existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención.

La periodicidad de las convocatorias suele tener carácter anual, si bien será la correspondiente ley de presupuestos la que indique la disponibilidad presupuestaria existente para cada convocatoria e, incluso, para su realización.

Por consiguiente, el impacto económico directo tiene lugar a través de la aprobación de formalización de la correspondiente resolución o convenio (en el régimen de concesión directa) y de la aprobación de las convocatorias que supondrán el inicio de procedimientos administrativos dirigidos a adoptar una decisión sobre la concesión de subvenciones y, en consecuencia, el reconocimiento del derecho a la ayuda prevista, conllevando dichos procedimientos, a su vez, la tramitación de un procedimiento contable ya que el otorgamiento de subvenciones es una modalidad de gasto público.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jose León García Aldea, Secretario/a General Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 15/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGZ894OT6FK1E0XFIL.

En este sentido, es importante traer a colación el informe de 20 de abril de 2016 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública en el que se indicaba que con carácter general, las bases reguladoras son normas jurídicas que no producen efectos económicos directos, sino que éstos se concretan en las correspondientes convocatorias según las disponibilidades presupuestarias, a no ser que se incluya en el mismo texto de las bases de convocatoria o se trate de bases reguladoras de subvenciones nominativas que llevan implícita la concesión de una subvención.

No obstante, en la medida que las bases reguladoras constituyen la regulación más concreta de la actividad subvencional que, a su vez, es una de las actividades administrativas tradicionales más recurrentes de gasto público, es importante destacar el impacto económico previsto para el 2024 atendiendo a los datos actualmente obrantes en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia 2024 – 2027.

Por otra parte, este impacto económico debe valorarse en el nuevo contexto plurianual que se propone, fundamental para un mayor éxito y eficacia de los objetivos de las ayudas que conforman el Fondo de Cohesión Territorial.

Además, el alcance de la modificación de las bases reguladoras también afecta a las líneas de subvención, que se ven aumentadas para integrar las iniciativas de la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón, y actuaciones de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón y de la Directriz especial de Política Demográfica y contra la Despoblación que no estaban contempladas en las bases que se modifican. Igualmente ocurre con la incorporación de subvenciones nominativas y concesiones directas, antes no contempladas en el Fondo de Cohesión Territorial.

A continuación se ofrece una tabla con las previsiones del plan estratégico de subvenciones del departamento de desarrollo territorial, despoblación y justicia para 2024, desagregadas en los capítulos presupuestarios implicados. Las cifras que se muestran pueden sufrir variaciones en función de la oportunidad de impulsar unas u otras líneas de ayudas, así como de la evolución presupuestaria global del Gobierno de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jose León García Aldea, Secretario/a General Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 15/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGZ894OT6FK1E0XFIL.

Línea	Importe ejercicio 2024	Aplicación presupuestaria	Centro gestor
Línea 01 – Actividades económicas y mercado laboral	400.000 €	G/21030/1260/460151/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 02 – Alojamiento y vivienda	3.400.000 €	G/21030/1260/760145/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 03 – Equipamientos y servicios sanitarios	0 €	-	Dirección General de Despoblación
Línea 04 – Equipamientos y servicios educativos	300.000 €	G/21030/1260/480578/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 05 – Equipamientos y servicios sociales	600.000 €	G/21030/1260/460151/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 06 – Movilidad	0 €	G/21030/1260/760145/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 07 – Tecnologías digitales de comunicación	0 €	-	Dirección General de Despoblación
Línea 08 – Escenario vital y patrimonio territorial	500.000 €	G/21030/1260/480578/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 09 – Gobernanza / financiación	1.600.000 €	G/21030/1260/460151/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 10 – Sensibilización	0 €	-	Dirección General de Despoblación
Línea 11 – Sistema de asentamientos	800.000 €	G/21030/1260/460151/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 12 – FIHUZAR	1.000.000 € 1.500.000 €	G/21030/1260/460151/91002 G/21030/1260/760145/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 13 – Centro de Estudios Demográficos	425.000 €	G/21030/1260/480578/91002	Dirección General de Despoblación
Línea 14 – ATADES - Prodeac	200.000 €	G/21030/1260/480578/91002	Dirección General de Despoblación
Subvención a favor de la Fundación San Miguel de Jánovas	100.000 €	G/21020/1253/780196/91002	Dirección General de Desarrollo Territorial
Subvención a las comarcas del Camino de Santiago Francés a su paso por Aragón	120.000 €	G/21020/1253/780196/91002	Dirección General de Desarrollo Territorial

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jose León García Aldea, Secretario/a General Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 15/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGZ894OT6FK1E0XFIL.

Subvención al Geoparque Mundial del Maestrazgo	25.000 €	G/21020/1253/480855/91002	Dirección General de Desarrollo Territorial
Subvención al Geoparque Mundial Sobrarbe-Pirineos	25.000 €	G/21020/1253/480854/91002	Dirección General de Desarrollo Territorial
Becas de formación en el IGEAR	43.200 €	G/21020/1253/480441/91002	Dirección General de Desarrollo Territorial

Sin perjuicio de que futuros escenarios presupuestarios permitan convocar un mayor o menor volumen de ayudas, y que la propia ejecución del Fondo de Cohesión Territorial recomiende el ajuste de las líneas de subvención, analizada la concurrencia y efectos de los gastos realizados, se muestra en la siguiente tabla la previsión futura de las líneas que se convocan en 2024 con carácter plurianual.

Línea	2024	2025	2026
Línea 01 – Actividades económicas y mercado laboral	800.000 €		
Línea 02 – Alojamiento y vivienda	9.600.000 €		
Línea 03 – Equipamientos y servicios sanitarios	0 €		
Línea 04 – Equipamientos y servicios educativos	300.000 €	300.000 €	
Línea 05 – Equipamientos y servicios sociales	600.000 €		
Línea 06 – Movilidad	100.000 €		
Línea 07 – Tecnologías digitales de comunicación	0 €		
Línea 08 – Escenario vital y patrimonio territorial	500.000 €		
Línea 09 – Gobernanza / financiación	1.600.000 €	1.600.000 €	1.600.000 €
Línea 10 – Sensibilización	0 €		
Línea 11 – Sistema de asentamientos	800.000 €		
Línea 12 – FIHUZAR	2.500.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €
Línea 13 – Centro de Estudios Demográficos	425.000 €	425.000 €	425.000 €
Línea 14 – ATADES - Prodeac	200.000 €		

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jose León García Aldea, Secretario/a General Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA el 15/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGZ894OT6FK1E0XFIL.

Subvención a favor de la Fundación San Miguel de Jánovas	100.000 €		
Subvención a las comarcas del Camino de Santiago Francés a su paso por Aragón	120.000 €		
Subvención al Geoparque Mundial del Maestrazgo	25.000 €		
Subvención al Geoparque Mundial Sobrarbe-Pirineos	25.000 €		
Becas de formación en el IGEAR	43.200 €		

El gasto necesario para la gestión administrativa de las subvenciones objeto de esta memoria está incluido en los capítulos I y II del presupuesto de la Dirección General de Despoblación y de la Dirección General de Desarrollo Territorial.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SIMÓN
Director General de Despoblación

LUIS JAVIER LOREN TORRES
Director General de Desarrollo Territorial

P.S.: El Secretario General Técnico de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia
(Orden de 4 de septiembre de 2023 del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia)

Fdo. José León García Aldea